



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDIA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS
Nro. 053-A-2023**

DECLARATORIA DESIERTO

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-GADMCGP-2023-001

DESCRIPCIÓN: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”

El Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 227 Ibídem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 Ibídem, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDIA



responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala “Gestión por contrato. - En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 33.- Declaratoria de procedimiento desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...);

Que, el 13 de julio de 2022, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 104, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, a través del cual se reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el 31 de agosto de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022, con el que se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDIA



Que, el Art. 196 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, determina: “Contratación de repuestos o accesorios. - Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRAS PÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS;
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro para el cumplimiento de sus objetivos en base a sus competencias necesita que su parque automotor este operativo y para lo cual se requiere la contratación, mediante



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDIA



el procedimiento de **régimen especial** Contratación de repuestos o accesorios, con la Empresa SUPERMAQUINAS C. A. – Distribuidor Autorizado de la Marca Renault, para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución No. **R.E-SERCOP-2023-0134**, con fecha **3 de agosto del 2023**, resolvió **“LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-”**;

***Que**, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;*

Que, mediante RESOLUCION DE INICIO Nro. **045-A-2023**, de fecha 13 de Octubre de 2023, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, resolvió Aprobar y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación de Régimen Especial para la Contratación de repuestos o accesorios y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable al Régimen Especial con código **RE-GADMCGP-2023-001**, cuyo objeto de contratación es **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**, el plazo estimado para la entrega del servicio es de hasta 70 días, contados desde la suscripción del contrato. **NO** se otorgará anticipo, el pago se realizará **CONTRA ENTREGA** del 100% del monto total del contrato, previo informe de conformidad emitido por el administrador de contrato.

Que, con fecha 16 de octubre de 2023, a las 20:00:00, se publicó la información correspondiente al procedimiento con código **RE-GADMCGP-2023-001**, a través del portal de compras públicas y este a su vez procedió a realizar las invitaciones a los oferentes categorizados con el código correspondiente al objeto de contratación;

Que, mediante memorando N° **GADMGP-DA-2023-0528-M**, de fecha 25 de octubre de 2023, la Ing. Marilyn Raquel Ramón Alama, Jefa de Compras Públicas, comunica al Ing. Patricio Garcia, Técnico delegado de la máxima autoridad, que en este proceso de contratación **NO** se registraron ofertas en el Portal de Compras Públicas;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDIA



Que, mediante memorando N° GADMGP-DA-2023-1694-M, de fecha 25 de octubre de 2023, el Ing. Patricio Garcia, Técnico delegado de la máxima autoridad, recomienda al Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro se declare desierto el proceso por no haberse presentado oferta alguna;

Que, mediante memorando N° GADMGP-A-2023-3771-M, de fecha 25 de octubre de 2023, el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi - Alcalde del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, solicita elaborar la resolución de administrativa de declaratoria de desierto y reapertura del proceso;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger la recomendación del delegado Técnico de la máxima autoridad y proceder a **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Régimen Especial con código **RE-GADMCGP-2023-001**, cuyo objeto de contratación es “**SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...) a. Por no haberse presentado oferta alguna (...) La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”(…).

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la declaración de desierto y publicación de la presente resolución en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec , junto con la demás información relevante del referido proceso.

Artículo 3.- Reaperturar de forma inmediata el presente proceso de contratación, en vista que persiste la necesidad institucional;

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además, se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

ALCALDIA



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. –

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO**

